

LEY Nº 6.480

Acordando subsidio a la "Comisión Cooperadora Vecinal Pro Edificio del destacamento policial de Matheu", de Escobar

Departamento de Acción Social.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdate en calidad de subsidio y por una sola vez la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 150.000 ₱), a la "Comisión Cooperadora Vecinal Pro Edificio del Destacamento Policial de Matheu", partido de Escobar.

Art. 2º La entidad beneficiaria deberá rendir cuenta ante la Contaduría General de la Provincia, en la forma como ha invertido los fondos que se le acuerdan por la presente ley.

Art. 3º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a ocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno.

HÉCTOR PORTERO.

Pedro Leo Corbella,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

La Plata, 15 de junio de 1961.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

ABEL ARRESE.

Decreto Nº 6.172.

Registrada bajo el número seis mil cuatrocientos ochenta (6.480)

FELIPE DÍAZ O'KELLY.